

REFERENCIA: 20782/2022

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

**Advertido error** material, tanto en la Resolución del Consejero Insular de Cultural, Patrimonio Cultural e Innovación número 4882/2023 de 24 de julio, como en la publicación de la misma en la página web del Cabildo de Fuerteventura, consistente en que:

### DONDE DICE:

“ (....)

**SÉPTIMO:** En el plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución los interesados habrán de presentar la aceptación expresa a la misma (ANEXO IV), de lo contrario, se entenderá desistido del procedimiento conforme a lo estipulado en las Bases Regulatoras. (...)”

### DEBE DECIR:

“ (...)

**SÉPTIMO:** En el plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución los interesados habrán de presentar la aceptación expresa a la misma (ANEXO IV), de lo contrario, transcurridos el plazo de 15 días hábiles se entenderá aceptada tácitamente la misma conforme a lo estipulado en las Bases Regulatoras. (...)”

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 109.2 dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

### RESUELVO:

**PRIMERO-** Rectificar el error material advertido en el apartado SÉPTIMO de la parte dispositiva de la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial, para el año 2022 en los siguientes términos:

Donde dice:

FECHA DE FIRMA:  
26/07/2023  
26/07/2023  
HASH DEL CERTIFICADO:  
017B2C4EEFFC437CB967376E154FB42C80E8987F2  
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC295B00FC3DF92F34F88

PUERTO DE TRABAJO:  
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación  
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:  
DE LEÓN JORDÁN RAYCO  
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

**“SÉPTIMO:** En el plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución los interesados habrán de presentar la aceptación expresa a la misma (ANEXO IV), de lo contrario, se entenderá desistido del procedimiento conforme a lo estipulado en las Bases Regulatoras. (...)”.

Debe decir:

**“SÉPTIMO:** En el plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución los interesados habrán de presentar la aceptación expresa a la misma (ANEXO IV), de lo contrario, transcurridos el plazo de 15 días hábiles se entenderá aceptada tácitamente la misma conforme a lo estipulado en las Bases Regulatoras. (...)”

**SEGUNDO-** Ratificar en el resto de sus términos la Resolución anterior con número 4882/2023.

**TERCERO-** Notificar la presente corrección de errores mediante la publicación en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura de conformidad con las Bases Regulatoras del Procedimiento.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

HASH DEL CERTIFICADO:  
017B2CEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2  
FDDE3B01B2F6168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

FECHA DE FIRMA:  
26/07/2023  
26/07/2023

PUUESTO DE TRABAJO:  
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación  
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:  
DE LEÓN JORDÁN RAYCO  
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC295B00FC3DF92F34F88